III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decretos de Alcaldía números 704 y 707 de 16 de junio de 2023, se han adoptado los acuerdos que se trasladan a continuación:

"Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente según lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1. Revocar las delegaciones otorgadas con carácter general y específico en las siguientes áreas y servicios corporativos:

— En Industria, Comercio Local, Sanidad, Patrimonio y Desarrollo Local; Infraestructuras Servicios y Movilidad; Hacienda y Economía, Formación, Empleo y Consumo, delegaciones otorgadas por decreto de Alcaldía 238/2023, de fecha 27 de febrero de 2023; 705/2019, de 17 de junio de 2019, y 568/2020, de fecha 1 de julio de 2020, respectivamente, a D. Carlos Javier Málaga Martín, con fecha de efecto 16 de junio de 2023 inclusive.
— En Urbanismo, Medio Ambiente y Transporte, y la atribución de otorgar las licencias urbanísticas definidas en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid; Comunicación y Protección Civil y Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Seguridad, delegaciones otorgadas por decreto de Alcaldía 237/2023, de fecha 27 de febrero de 2023; número 308/2020, de fecha 7 de abril de 2020, y número 956/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, respectivamente, a D. Óscar Santos García, con fecha de efecto 16 de junio de 2023 inclusive.
— En Educación, Cultura, Juventud y Deporte; Servicios Sociales, Mujer, Mayores y Festejos; Diversidad; Turismo y Participación Ciudadana, delegación otorgada por decreto de Alcaldía 236/2023, de fecha 27 de febrero de 2023; 710/2019, de fecha 21 de junio de 2019; 719/2019, de fecha 24 de junio de 2019, 1.148/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020 y 956/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, respectivamente, a Dña. Ana María Rodríguez Fernández, con fecha de efecto 16 de junio de 2023 inclusive.

Por otro lado, notificar esta resolución los interesados, que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 46.1 del ROF, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado".

"Decreto.—A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2022, por el que se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, y de su Base 44, "Retribuciones de los miembros de la Corporación", en la que se relacionan los cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, resuelvo:

1. Revocar los decretos de Alcaldía con número 727/2019, de 28 de junio y 307/2020, de 7 de abril, sobre la designación de estos miembros concretos que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, así como de las retribuciones que les pudieran corresponder, derivado de dicha dedicación, a partir del 16 de junio de 2023, al haber sido revocada por decreto de Alcaldía número 704/2023, de fecha 16 de junio, las delegaciones otorgadas en las

BOCM-20230628-48

áreas de Urbanismo, Medio Ambiente y Transporte y la atribución de otorgar las licencias urbanísticas definidas en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid; Comunicación y Protección Civil y Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Seguridad; Educación, Cultura, Juventud y Deporte; Servicios Sociales, Mujer, Mayores y Festejos; Diversidad; Turismo y Participación Ciudadana, y no ostentar en este momento ninguna otra delegación, respecto de las personas que se relacionan a continuación:

— Dña. Ana María Rodríguez Fernández.
— D. Óscar Santos García.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 46.1 del ROF, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado".

Paracuellos de Jarama, a 16 de junio de 2023.—El alcalde en funciones, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/10.718/23)

BOCM-20230628-48